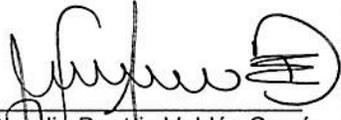
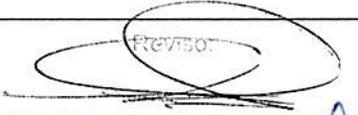
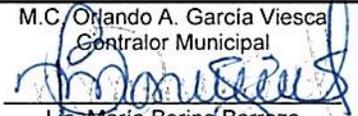
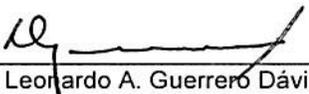


 Saltillo	MUNICIPIO DE SALTILLO COAHUILA	Código: DPM-PR-DP-02	
	TIPOS DE PENSION	Fecha Emisión: 30/Sep/2010	Fecha Revisión: 01/07/2014
		Revisión No. 02	Página: 1 de 7
		Dirección de Pensiones del Municipio	

TIPOS DE PENSION

Elaboró	Revisó	Autorizó
 <hr/> Lic. Claudia Beatriz Valdés García Coordinador de Prestaciones Dirección de Pensiones	 <hr/> M.C. Orlando A. García Viesca Contralor Municipal  <hr/> Lic. María Berino Barraza Coordinador de Calidad Contraloría	 <hr/> Lic. Leonardo A. Guerrero Dávila Director Gral de Pensiones

 Saltillo	MUNICIPIO DE SALTILLO COAHUILA	Código: DPM-PR-DP-02	
	PROCEDIMIENTO TIPOS DE PENSION	Fecha Emisión: 30/Sep/2010	Fecha Revisión: 01/07/2014
		Revisión No. 02	Página: 2 de 7

1.0 OBJETIVO

Establecer los lineamientos a seguir para el trámite de las diferentes tipos de pensiones aplicables para los trabajadores del Municipio de Saltillo Coahuila de Zaragoza, conforme a la Ley Orgánica Del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal Denominado "Dirección de Pensiones y Otros Beneficios Sociales los Trabajadores al Servicio del Municipio de Saltillo

2.0 ALCANCE

Trabajadores Activos y Pensionados del Municipio de Saltillo, Coahuila

3.0 RESPONSABILIDADES

3.1 Director:

Verificar que el ingreso de Pensionados lleve el proceso adecuado así como la toma de decisiones para los diferentes tipos de pensiones.

3.2 Coordinador de Pensiones:

Asistencia y recepción del trámite de pensiones para los trabajadores del municipio; cumpliendo con la normatividad y lineamientos establecidos en la Ley que aplica.

3.3 Contador General:

Lleva los registros contables de nómina y pagos realizados de pensiones.

3.4 Coordinador de Inversiones:

Realiza el traspaso de nómina y generación de cheques para realizar algunos pagos como seguro y de defunción.

3.5 Coordinador de Salud:

Realiza las altas y bajas del servicio Médico de los pensionados o jubilados; ingreso al ISSSTE.

4.0 DEFINICIONES

Pensión.- Ingreso al Fondo de Pensiones del Municipio de Saltillo, Coahuila por Incapacidad, Vejez, Años de Servicio y Muerte.

5.0 PROCEDIMIENTO

La Coordinación de Pensiones al brindar asistencia a los trabajadores clasifica el tipo de pensión que le aplica según la normatividad; las cuales son:

5.1 PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO

5.1.1 Se aplica cuando el trabajador cumple cuando menos 30 años de servicio interrumpido y un mínimo de 65 años de edad; según el artículo 37 de la Ley Orgánica de Pensiones; y el monto de la pensión será del 100% del último salario del servicio público.

5.1.2 El trabajador debe de cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acta de nacimiento
- b) Credencial de Elector
- c) CURP

 Saltillo	MUNICIPIO DE SALTILLO COAHUILA	Código: DPM-PR-DP-02	
	PROCEDIMIENTO TIPOS DE PENSION	Fecha Emisión: 30/Sep/2010	Fecha Revisión: 01/07/2014
		Revisión No. 02	Página: 3 de 7

d) Acta de Matrimonio

e) Copia del último recibo de pago como trabajador

f) 2 fotografías tamaño infantil a color

g) Tipo de Sangre

Esta documentación aplica tanto para el trabajador, esposa e hijos menores de 18 años o hasta 25 años si están estudiando; excepto el inciso e, f.

5.1.3 Una vez recabada la documentación se elabora su solicitud de ingreso (ver anexo), se verifica la antigüedad y sus aportaciones al fondo de pensiones, se solicita constancia de ingreso, y RFC del trabajador a la Dirección de Servicios Administrativos para realizar el cálculo conforme a la ley de Pensiones. Una vez autorizada la solicitud de ingreso el trabajador ingresa al Fondo de Pensiones por años de Servicio.

5.2 PENSIÓN POR VEJEZ

5.2.1 Aplica cuando el trabajador cumple cuando menos 65 años de edad y un mínimo de 15 años de servicio ininterrumpidos, por lo que la pensión se calculará conforme a la tabla de porcentajes establecida en el artículo 38 de la Ley Orgánica de Pensiones.

5.2.2. Los requisitos y procedimiento de esta pensión son los que se aplican en el punto 5.1.2 y 5.1.3.

5.3 PENSIÓN POR INCAPACIDAD

5.3.1 Aplica cuando el trabajador está inactivo por algún problema de salud o sufre un accidente dentro de su área de trabajo, que le impidan desempeñar sus labores. Como se establece en los artículos 41 y 50 de la Ley Orgánica de Pensiones.

5.3.2 Los requisitos y procedimiento de esta pensión son los que se aplican en el punto 5.1.2 y 5.1.3.

5.3.3 Para ingresar al Fondo de Pensiones por Incapacidad, será necesario que la Dirección de Salud Pública y el área de Medicina Laboral de la Dirección de Pensiones avale la inhabilitación del trabajador, a través de un dictamen Médico final, cálculos y constancias.

5.4 PENSIÓN POR MUERTE

5.4.1 Aplica cuando ocurre la muerte del trabajador por causas ajenas al servicio y que hubiere aportado un mínimo de 10 años al fondo de pensiones como lo establece el artículo 62 de la Ley.

5.4.2 Los requisitos y procedimiento de esta pensión son los que se aplican en el punto 5.1.2 y 5.1.3.

5.4.3. El trámite oficial de pensionar a los Beneficiarios se realiza a solicitud del familiar (viuda o hijos) siempre y cuando presente el acta de defunción y constancia legal de parentesco.

 Saltillo	MUNICIPIO DE SALTILLO COAHUILA	Código: DPM-PR-DP-02	
	PROCEDIMIENTO TIPOS DE PENSION	Fecha Emisión: 30/Sep/2010	Fecha Revisión: 01/07/2014
		Revisión No. 02	Página: 4 de 7

6.0 REGISTROS

Código	Nombre
	Expediente del Pensionado <ul style="list-style-type: none"> - Constancia de Ingresos por parte de Administrativo - Requisitos (acta de nacimiento, CURP, IFE, último talón de pago) - Dictamen de Salud o Acta de Defunción según sea el caso.

7.0 ANEXOS

Código	Nombre
	Organigrama de la Dirección de Pensiones



MUNICIPIO DE SALTILLO COAHUILA

Código: DPM-PR-DP-02

PROCEDIMIENTO
TIPOS DE PENSION

Fecha Emisión:
30/Sep/2010

Fecha Revisión:
01/07/2014

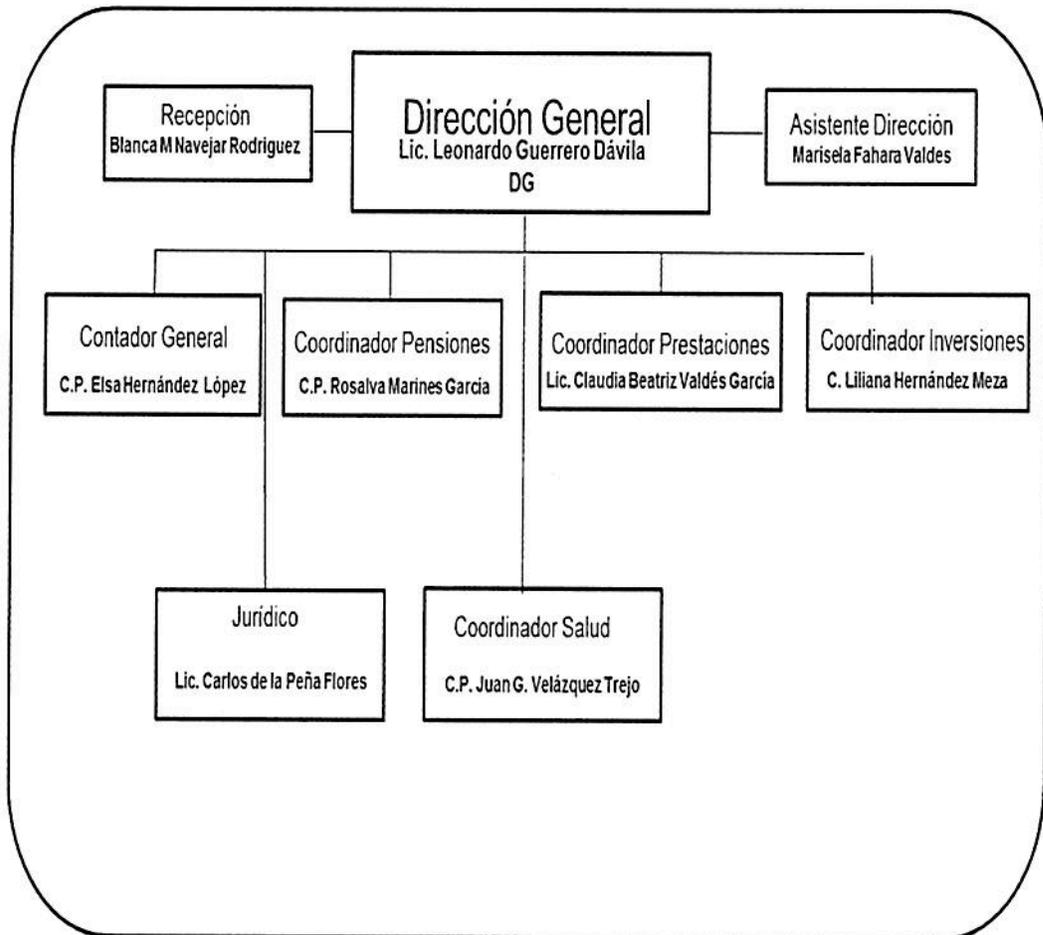
Revisión No.
02

Página:
5 de 7

Código

Nombre

DIRECCION DE PENSIONES Y OTROS BENEFICIOS SOCIALES
PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO
DE SALTILLO



	MUNICIPIO DE SALTILLO COAHUILA	Código: DPM-PR-DP-02	
	PROCEDIMIENTO TIPOS DE PENSION	Fecha Emisión: 30/Sep/2010	Fecha Revisión: 01/07/2014
		Revisión No. 02	Página: 6 de 7

 Gobierno Municipal 2014-2017	"2014, Año de las y los jóvenes Coahuilerises"		DP Dirección de Pensiones
INGRESO AL FONDO DE PENSIONES			
			A 000 0
Fecha de ingreso a pensiones	_____		
Fecha de ingreso al municipio	_____	Años de servicio	_____
Nombre del trabajador	_____		RFC _____
No. De empeado	_____	CURP	_____
		Ultimo sueldo nominal	_____
Direccion	_____		C.P. _____
Colonia	_____		
Entre las calles de	_____		
		Telefono	_____
		Celular	_____
Nombre de la esposa (a)	_____		RFC _____
Hijos menores de 18 años o hasta 25 que estudien pero que no esten casados	_____		
Hijos discapacitados	NO _____	hijos enfermos	NO _____
Si es soltero ¿ con quien vive ?	_____		
PAPELERIA Y REQUISITOS			
acta de nacimiento (pensionado)	_____	expediente laboral	_____
acta de nacimiento (hijos)	_____	carta de ingresos	_____
acta de nacimiento (esposa)	_____	recibo nomina	_____
acta de matrimonio	_____	CURP.	_____
2 fotografias del pensionado	_____		



MUNICIPIO DE SALTILLO COAHUILA

Código: DPM-PR-DP-02

**PROCEDIMIENTO
TIPOS DE PENSION**

Fecha Emisión:
30/Sep/2010

Fecha Revisión:
01/07/2014

Revisión No.
02

Página:
7 de 7

8.0 REFERENCIAS

Código	Documento
	Ley Orgánica Del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal Denominado "Dirección de Pensiones y Otros Beneficios Sociales los Trabajadores al Servicio del Municipio de Saltillo

9.0 CAMBIOS

Revisión No. 02

punto	Cambio
1	Objetivo. Completar el nombre de la Ley Orgánica
3	Responsabilidades del Coordinador de pensiones, Coordinador de Inversiones, Coordinador de Salud, Contador General
4	Definiciones. Se agregó la definición de Pensión.
5	Procedimientos. Redacción de todos los puntos para su mejor entendimiento e interpretación
6	Registros. Expediente del Pensionado
7	Anexos. Se agregó organigrama actualizado y la solicitud de ingreso.
8	Referencias. Se corrigió el nombre completo de la Ley Orgánica de Pensiones